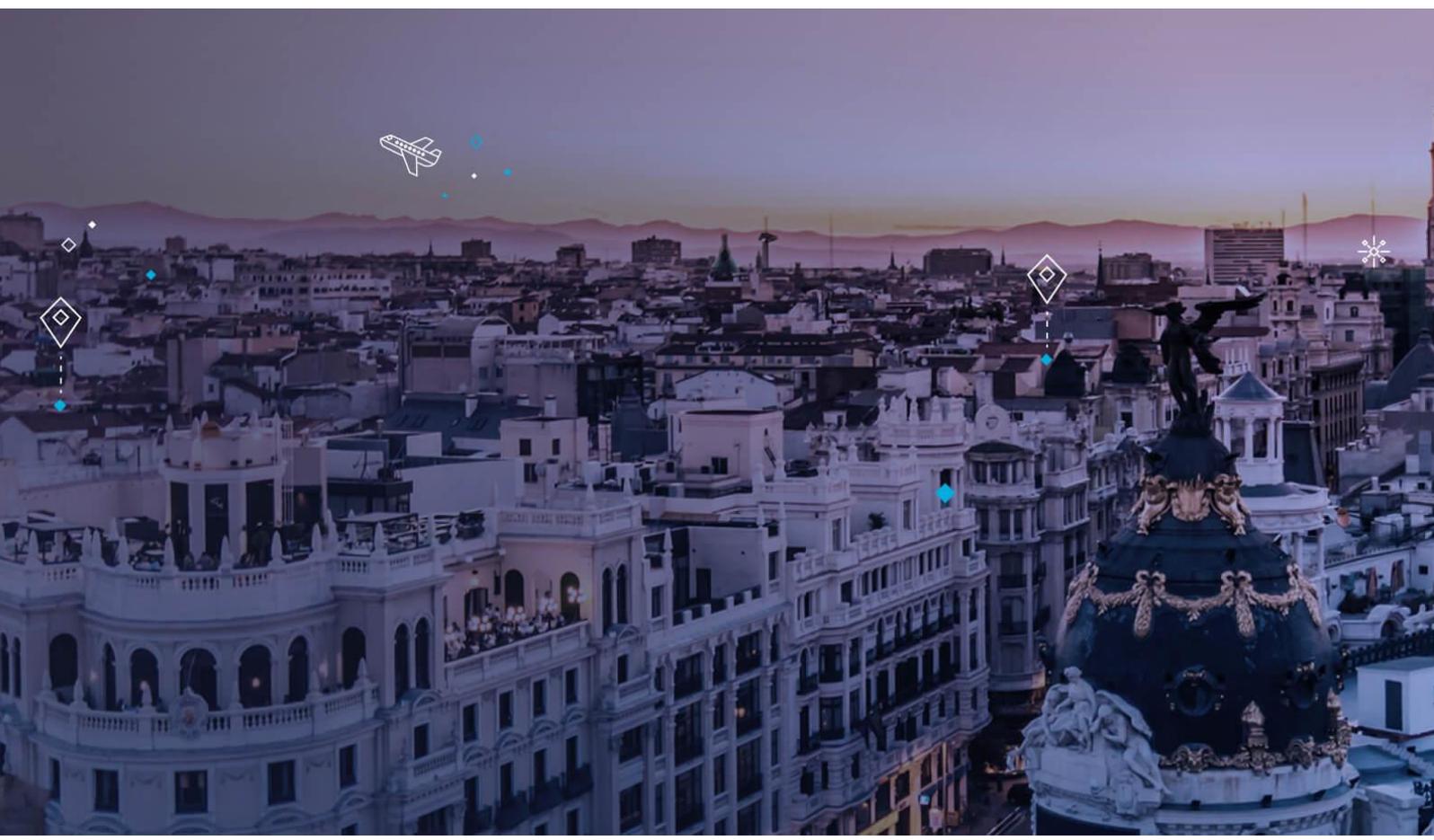




INVESTMENT HOUSE
LION



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



ÍNDICE

0. ¿QUIÉNES SOMOS?
1. OBJETO
2. VALORES
3. AMBITO DE APLICACIÓN
4. OBLIGADO CUMPLIMIENTO
5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
6. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA
 - 6.1- Cumplimiento de legalidad vigente
 - 6.2- Respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos
 - 6.3- Responsabilidad Social
 - 6.4- Respeto al medio ambiente
 - 6.5- Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal
 - 6.6- Marca, Imagen y Reputación Corporativa
 - 6.7- Propiedad Intelectual e Industrial
7. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS
 - 7.1- Respeto a las personas
 - 7.2- Igualdad de oportunidades y no discriminación
 - 7.3- Salud, Bienestar y Prevención de Riesgos Laborales
 - 7.4- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional
8. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS
 - 8.1- Relaciones con los clientes
 - 8.2- Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras
 - 8.3- Relaciones con los competidores
 - 8.4- Relaciones con los gobiernos y autoridades
 - 8.5- Obsequios, atenciones y regalos
 - 8.6- Conflicto de interés
 - 8.7- Anticorrupción, soborno
 - 8.8- Transparencia de la información
 - 8.9- Prevención del blanqueo de capitales
9. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
11. QUÉ ESPERAMOS DE CADA UNO DE VOSOTROS
12. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA IBI LION

0. QUIÉNES SOMOS

IBI LION S.A. está gestionada por IBI Investment House Ltd, empresa admitida a cotización y una de las principales entidades financieras de Israel, y Lion Investment Group. La Sociedad cotiza en el mercado de valores BME Growth en España. La Sociedad se focaliza en la adquisición de activos rentables como oficinas, locales industriales, logísticos y de venta al público en las principales ciudades de España. La Sociedad se rige por un mecanismo de compra selectiva, buscando activos inmobiliarios cuyo potencial de generación de ingresos sea elevado. La Sociedad busca constantemente reducir su huella medioambiental, procurando incorporar a su cartera paneles solares y medidas adicionales de sostenibilidad con el objetivo de cumplir con las normas LEED o BREEAM. La Sociedad apuesta por mantener un reparto constante de dividendos a su accionista con carácter anual.

El equipo conjuga un compromiso activo, una capacidad demostrada en la gestión de fondos de inversión y una amplia experiencia en la gestión de inversiones inmobiliarias en Europa Occidental en general, y en España en particular. Además de su orientación hacia los inmuebles con rendimiento, el equipo posee experiencia en los mercados de capitales en España y en la Bolsa de Tel Aviv.

1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta de IBI LION S.A. constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de las personas que la integran en el marco de su actividad profesional y de las relaciones que, a causa de esa actividad, mantienen entre sí o con terceros, todo ello con el fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad.

2. VALORES

El Código Ético y de Conducta empresarial se basa en:

- El apoyo y el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- Un comportamiento ético y conforme a la ley.
- El trato justo y respetuoso con los empleados y entre los compañeros de trabajo.
- El respeto al medio ambiente.
- El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la compañía, incluidos los clientes, proveedores, inversores, accionistas y autoridades.
- La profesionalidad y la corrección en el desarrollo de la actividad empresarial.
- Abolición de la discriminación en el trabajo.
- Lucha contra la corrupción, extorsión y el soborno.
- Confidencialidad y deber de secreto profesional.
- Prudencia en el desarrollo de la actividad, en la asunción de riesgos, y en las relaciones con clientes y proveedores.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El Código se dirige y vincula a las siguientes personas:

- a) Los miembros del Consejo de Administración.
- b) Los empleados de la empresa cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñan sus funciones.

IBI LION, se compromete a impulsar los valores recogidos en el Código Ético y de Conducta entre todos y cada uno de sus colaboradores, proveedores y demás personas que mantengan relaciones con la empresa y en cuanto sea necesario y dependa de IBI LION, se les demandará un comportamiento acorde con los principios y normas establecidos en el mismo.

4. OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del Código están obligadas a su cumplimiento, con respeto a los valores y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento que establece.

El incumplimiento de las previsiones de este Código podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, societaria o laboral que corresponda.

La empresa pondrá los medios necesarios para cumplir y hacer cumplir por los destinatarios del mismo lo previsto en el Código.

5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La empresa comunicará y difundirá el Código Ético y de Conducta entre los destinatarios.

6. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Este Código establece normas de conducta que han de ser observadas por los miembros del Consejo de Administración y los Empleados de IBI LION en relación con los ámbitos de actuación a los que refieren los apartados siguientes:

6.1- Cumplimiento de legalidad vigente

Entre los Principios Empresariales y Organizativos de IBI LION figura el compromiso de dar cumplimiento estricto a las leyes y contratos y a las obligaciones que de ellos se derivan, así como a los buenos usos y prácticas mercantiles.

Todas las personas afectadas deben estar familiarizadas con las leyes y normas que conciernen a su trabajo.

En particular, IBI LION está comprometida con la aplicación de condiciones laborales justas y no discriminatorias, con la protección del medio ambiente, el aseguramiento de la salud y seguridad de sus empleados y colaboradores y con el uso de prácticas empresariales correctas.

La Responsabilidad social, la honestidad, la confianza y la integridad son valores fundamentales que deben respetarse por la compañía. Los empleados, además, deberán estar familiarizados con las prácticas empresariales correctas concernientes a su trabajo y deberán ponerlas en práctica.

La empresa espera y exige que sus empleados cumplan con toda la normativa relativa a la seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente, obtengan todos los permisos necesarios y utilicen sus instalaciones con estricta observancia de la Ley.

6.2- Respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos

La empresa actúa decididamente a favor de la defensa de los derechos humanos y se asegura de que la compañía, por acción o por omisión, no vulnere ninguno de esos derechos.

Por ello, IBI LION se obliga y las personas que la integran deben contribuir a que estas obligaciones se cumplan en forma estrictas, a:

- a) Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas.
- b) Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- c) Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que contemplan a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- d) Ofrecer un empleo digno.
- e) Implantar procedimientos de supervisión, que permitan identificar con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los derechos humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

6.3- Responsabilidad Social

Desempeñamos nuestras responsabilidades profesionales y empresariales de forma respetuosa con el derecho y la ética contribuyendo al desarrollo social de las comunidades donde operamos a fin de lograr una actividad que sea sostenible y respetuosa para el logro de un mundo mejor.

6.4- Respeto al medio ambiente

IBI LION manifiesta su respeto y preocupación por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, comprometiéndose a desarrollar su actividad aplicando los recursos necesarios para tratarlos eficazmente.

IBI LION fomentará el uso de las energías limpias, la gestión adecuada de residuos y minimización de los impactos.

IBI LION busca constantemente reducir su huella medioambiental, procurando incorporar a su cartera paneles solares y medidas adicionales de sostenibilidad con el objetivo de cumplir con las normas LEED o BREEAM.

Asimismo, los responsables de las relaciones con empresas colaboradoras externas, les transmitirán la necesidad de alinearse con estos principios y les exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que procedan en cada caso.

6.5- Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

IBI LION considera la información y el conocimiento como uno de sus principales activos e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

La información propiedad de la empresa tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial. IBI LION, así como los empleados afectados por este Código pondrán los medios de seguridad necesarios para proteger la información reservada y confidencial.

Los profesionales que trabajan en IBI LION no utilizarán la información de la que dispongan para fines distintos de los que, por razón de su actividad laboral o profesional, justifican su acceso a la misma. El incumplimiento de esta obligación constituye siempre una trasgresión del deber de lealtad y reviste especial gravedad cuando afecta a información de carácter confidencial.

En particular la información relativa a clientes, empleados, proveedores, inversores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole similar debe ser considerada confidencial y tratada como tal. También debe considerarse confidencial la información relativa a terceros de la que la persona afectada tenga conocimiento en razón de su relación con IBI LION.

Las personas afectadas por el presente Código deberán abstenerse de revelar información privilegiada a terceros.

El uso indebido de información privilegiada puede acarrear sanciones administrativas, laborales y penales, por esto todos los empleados de IBI LION deben adquirir el compromiso de preservar la confidencialidad de la información mediante la firma de la cláusula establecida al efecto.

6.5.1- Protección de datos Personales

Los empleados están obligados a respetar las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, los datos personales no sean accesibles a terceros. Los datos personales sólo deben recopilarse, procesarse y utilizarse en la medida en que lo permitan la Ley de Protección de Datos, otras leyes aplicables y los acuerdos profesionales pertinentes.

Cualquiera que tenga conocimiento o indicios razonables de que se está produciendo o existe riesgo de que se produzca un uso indebido de información confidencial, deberá comunicarlo a su superior.

6.6- Marca, Imagen y Reputación Corporativa

Entre los bienes intangibles de la empresa ocupan un lugar preeminente la marca, la imagen y la reputación corporativa.

Siendo conscientes de ello, todo el personal de IBI LION debe evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre, marca o signos distintivos para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de IBI LION.

6.7- Propiedad Intelectual e Industrial

El personal de IBI LION debe respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso de las que sea titular la empresa en relación a cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, videos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier proyecto desarrollado por IBI LION ya sea consecuencia de su actividad profesional o de terceros, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad profesional.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten cualesquiera terceros ajenos a la compañía. En particular, no utilizarán en IBI LION ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

7. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS

7.1- Respeto a las personas

El Respeto a los demás, base del entendimiento entre los seres humanos, debe caracterizar la conducta de empleados y directivos.

Todos ellos están obligados a tratar de forma respetuosa a compañeros, superiores y subordinados, y deben contribuir a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad y en el que en un modo alguno tenga cabida la intimidación o las actitudes de prepotencia.

En IBI LION se prohíbe cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas o que suponga acoso, abuso a la autoridad, intimidación o falta de respeto y consideración.

La empresa impulsa iniciativas concretas para hacer efectiva esta política. Todos los empleados y directivos deben conocerlo y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento efectivo.

7.2- Igualdad de oportunidades y no discriminación

IBI LION se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades laborales y a tratar a todos los empleados con justicia y respeto por parte de sus superiores, subordinados e iguales.

IBI LION no tolerará la discriminación ni el acoso por motivos de raza, religión, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, ni por ningún otro motivo.

IBI LION debe proveer los medios precisos para el adecuado desempeño de las tareas y para la consecución de las metas profesionales de quienes forman parte de la empresa, y los empleados y directivos deben utilizar esos medios de manera eficiente con espíritu de colaboración y sentido de la responsabilidad.

De manera especial, quiénes intervengan en procesos de contratación, selección o promoción profesional deben actuar con objetividad y basar sus decisiones exclusivamente en la valía profesional y en el rendimiento de la persona evaluada, evitando comportamientos condicionados por prejuicios o que impliquen discriminación o favoritismo.

7.3- Salud, Bienestar y Prevención de Riesgos Laborales

La salud y la seguridad, elementos clave del bienestar de los trabajadores y de sus familias, son también factores esenciales que contribuyen de forma decisiva a mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de la empresa.

IBI LION promoverá una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo y la adopción de medidas preventivas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Los objetivos de IBI LION en materia de Prevención de Riesgos Laborales son:

- Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todos los empleados desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

7.4- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

Los empleados y directivos deben utilizar los medios que la empresa pone a su disposición para la realización de sus actividades profesionales, y abstenerse de realizar cualquier uso de carácter particular no autorizado por la empresa.

Los activos de la empresa incluyen no sólo activos materiales y propiedades sino también bienes intangibles relacionados con la empresa (propiedad intelectual).

Todos los empleados son responsables de la protección de estos activos empresariales, que deben utilizarse sólo para propósitos empresariales adecuados y en ningún caso para fines ilegales.

Las aplicaciones y recursos informáticos deben utilizarse con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso inadecuado, ilícito o contrario a las normas e instrucciones de la empresa y deberán seguir las siguientes pautas de actuación:

- Respetar las medidas de seguridad y acceso a los equipos informáticos.
- No está permitido el uso del correo electrónico particular para asuntos y correspondencia de la empresa.
- No está permitida la instalación en los equipos informáticos de la empresa de software no autorizado por la misma.
- Los programas utilizados en la actividad profesional no podrán reproducirse o cederse para finalidades ajenas a ésta, salvo autorización expresa.

8. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS

8.1- Relaciones con los clientes

IBI LION persigue en todo momento ofrecer servicios de calidad, logrando la fidelización de los clientes y consolidando las relaciones a largo plazo, por ello dedica sus mejores esfuerzos a ofrecer una continua mejora de sus servicios.

Las personas que intervengan en la función comercial en ningún caso antepondrán sus intereses a los de la empresa y del cliente.

Se evitarán las prácticas comerciales que supongan facilitar información incompleta, ambigua o engañosa o que por acción u omisión, puedan inducir a error al cliente con respecto a las características de los productos o a su idoneidad.

IBI LION se compromete con el ejercicio de una competencia justa y a cumplir estrictamente con las legislaciones vigentes.

8.2- Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras

IBI LION tiene como objetivo mantener con sus proveedores, contratistas y colaboradores relaciones basadas en la confianza, eficacia y corrección en la prestación del servicio.

En relación con los proveedores se observarán las siguientes pautas:

- Al seleccionarlos se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos y siempre cumpliendo los estándares marcados por Dirección y aplicando rigurosamente la homologación de proveedores para garantizar la imparcialidad y la competitividad con base en criterios objetivos de calidad, coste y plazo.
- Se respetará que toda la información sea confidencial.
- Se rechazará y bajo ninguna circunstancia el solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas para así evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito.

8.3- Relaciones con los competidores

La empresa y sus empleados deberán esmerarse por no incurrir en ninguna conducta de competencia ilícita o desleal o que incumpla la legislación de defensa de la competencia.

En el marco de los deberes de lealtad que han de presidir las relaciones con los competidores se prohíbe de forma expresa cualquier actuación o práctica comercial o publicitaria engañosa de la competencia y cualquier actuación contraria a la buena fe o que, por cualquier otra causa, pueda considerarse desleal o ilícita.

8.4- Relaciones con los gobiernos y autoridades

IBI LION desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades de los países en los que opera, manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección y denuncia.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus órdenes y resoluciones.

Las informaciones remitidas en nombre de la empresa en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

8.5- Obsequios, atenciones y regalos

Los empleados y directivos de IBI LION no podrán, en su condición de tales o en razón de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas de ningún cliente o proveedor, ni de ninguna otra persona física o jurídica que intente hacer negocios con la empresa y que sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados.

Solamente podrán ser aceptados los regalos que se encuentren dentro de los límites establecidos y que estén permitidos tanto por la legislación y la normativa interna aplicable y de cada país.

8.6- Conflicto de interés

Todos los empleados deben garantizar que sus intereses personales no interfieran con los de IBI LION. Esto supone respetar los intereses de la empresa, absteniéndose de influir o intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tuvieran un interés personal.

8.7- Anticorrupción, soborno

IBI LION está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios.

En todas sus relaciones, si las hubiere, con autoridades y representantes públicos, estatales, europeos y de países terceros, IBI LION actuará de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable y repudiará toda forma de soborno y corrupción, quedando completamente prohibido realizar donaciones, regalos y cualquier tipo de pago en dinero o especie a partidos políticos.

Los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior o del Canal Denuncias, de cualquier caso de corrupción o intento de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio razonable.

Algunos ejemplos de actividades fraudulentas o engañosas pueden ser: robo, fraude o malversación de fondos; facturas falsas o infladas, pago o la recepción de sobornos, ofrecimiento o recepción, directa o indirectamente, de dinero, bienes o servicios.

8.8- Transparencia de la información

La confianza depositada en IBI LION por los diferentes grupos de interés se basa en la información transparente, veraz y completa que la empresa proporciona en todos los ámbitos de su actividad.

Los directivos de IBI LION deben compartir el conocimiento e información, con el fin de promover una actuación transparente de la Compañía.

Los empleados deben asegurar de que la información que facilitan, tanto interna como externamente, es precisa, clara y veraz, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, incompleta, inexacta o que pueda inducir a error al que la recibe.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna, con los accionistas y Administraciones Públicas en la solicitud de cualesquiera subvenciones o ayudas. Éstos serán tramitados con aplicación de los indicados principios de veracidad y transparencia en cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas para su concesión y con estricta aplicación de los importes recibidos el tal concepto a los fines o actividades para los que la subvención o ayuda hayan sido concedidos.

8.9- Prevención del blanqueo de capitales

IBI LION cumplirá con las disposiciones, nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Todos y cada uno de los destinatarios del presente Código se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de la que tengan noticia.

9. Cumplimiento del código ético y de conducta

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas a su ámbito de actuación.

Las personas afectadas por el Código Ético y de Conducta están obligadas a informar sobre las infracciones del mismo a la empresa.

El incumplimiento del Código por las personas afectadas podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, societaria y laboral, y determinará la adopción de las pertinentes medidas o acciones disciplinarias. La Sociedad podrá llevar a cabo las acciones legales que considere oportuno.

Todo el personal de la Compañía podrá y deberá poner de manifiesto cualquier comportamiento o actuación irregular o que contravenga la legislación vigente, la normativa interna de la Compañía o las disposiciones de este Código, y con carácter más especial, cualquier acción u omisión que pueda revestir el carácter de delito.

- Las denuncias se comunicarán única y exclusivamente por el siguiente canal habilitado: <https://ibilion.canaletico.crowe-accelera.com/>

Asimismo, la compañía informará a los empleados de forma periódica a través de los diferentes canales internos de comunicación sobre las consultas aclaratorias al contenido del Código que puedan ser de interés general.

El Código Ético y de Conducta se comunicará individualmente a los empleados actualmente vinculados a la empresa, así como a los empleados que en el futuro se incorporen a ella.

El Presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado en la Reunión del Consejo de Administración celebrada el XXXXX y la Fecha de entrada en Vigor es del XXXXX

10. Régimen disciplinario

La garantía del cumplimiento de los anteriores principios, conductas y pautas es cometido de todos y cada uno de los miembros profesionales de la empresa y de las personas vinculadas con la misma. Así pues, ningún destinatario del Código Ético y de Conducta, indistintamente de su posición o cargo, puede desarrollar acciones o conductas contrarias al mismo o a la legalidad vigente y aplicable.

Asimismo, ningún integrante de la empresa, con independencia de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en este código, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del mismo. El incumplimiento del Código Ético y de Conducta podrá conllevar consecuencias laborales por vulneración de la buena fe contractual, al margen de las consecuencias administrativas o penales que en su caso, puedan también resultar de aplicación.

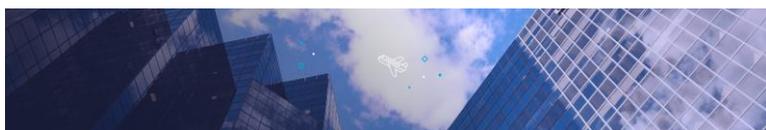
En relación con los proveedores, el respeto al Código Ético y de Conducta formará parte de un contrato de suministros o de prestación de servicios que se firme con el mismo. Su incumplimiento puede dar lugar a la posibilidad de IBI LION a renunciar o rescindir el contrato sin obligación de compensación o resarcimiento alguno.

11. Qué esperamos de cada uno de vosotros

- Que todos adoptemos los principios de nuestro Código Ético y de Conducta
- Mostrar respeto en el lugar de trabajo, con nuestros compañeros, superiores y subordinados
- Actuar con integridad
- Garantizar la ética en nuestras relaciones profesionales y comerciales
- Realizar el trabajo con responsabilidad

12. Carta de compromiso del código ético y de conducta IBI LION

Esta carta de compromiso queda detallada en la siguiente página para que se adhieran todas y cada una de las personas que forman parte de IBI LION.



COMPROMISO PERSONAL CON LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO, DE CONDUCTA E INTEGRIDAD

Hago constar que he leído el Código Ético y de Conducta de IBI LION y que comprendo en todos sus términos los Estándares de Conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de IBI LION y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

Adicionalmente, entiendo que el Código Ético y de Conducta se encuentra disponible en la Compañía, y lo debo consultar cada vez que tengo alguna pregunta o preocupación.

Lugar y fecha: _____
Nombre y apellidos: _____
Cargo/Departamento: _____
Firma: _____

